

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N
DIAZ CASQUETE



1 CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA
2 DENOMINADA GELOGIS S.A.-----
3 -----
4 CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----
5 -----
6 CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----
7 -----

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, el once de junio del dos mil
9 siete, ante mi, Doctor MARCOS NICOLAS DIAZ
10 CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón
11 Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los
12 señores: KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES,
13 soltero, ejecutivo; ROSA MERCEDES DOMINGUEZ
14 VILLANO, soltera, estudiante; las comparecientes de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
16 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
17 contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos
18 en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
19 proceden como queda indicado, con amplia y entera
20 libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta
21 y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA:
22 SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de
23 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la
24 constitución de una sociedad anónima, que se otorga al
25 tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.-
26 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este
27 contrato los señores: KEVIN ORLANDO TORRES
28 CERVANTES y ROSA MERCEDES DOMINGUEZ

1 **VII. ART. 10.** Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**
2 **DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil,
3 la compañía que se denominará **GELOGIS S.A.** la misma
4 que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente
5 estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA:**
6 **OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la
7 comercialización, importación, exportación, fabricación o
8 industrialización, compra, venta, elaboración,
9 transformación, reciclaje, empaque, consignación,
10 representación, distribución de: a) Toda clase de
11 materiales eléctricos, construcción, y ferreterías. b)
12 Productos naturales; productos agrícolas; productos
13 industriales en las ramas farmacéuticas, alimentación para
14 consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama
15 metal-mecánica, productos textiles; así como productos
16 químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)
17 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles,
18 equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la
19 construcción; d) Equipos de imprenta, partes y
20 repuestos; e) Prendas de vestir nuevas o usadas,
21 calzados y las materias primas que las componen; f)
22 Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos,
23 sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos,
24 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos
25 de seguridad industrial, equipos electrónicos de
26 comunicación, de planta interna o externa, accesorios,
27 partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos,
28 insumos, implementos, materiales y equipos médicos;

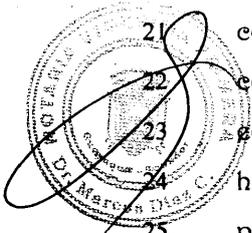
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

3

1 materiales, implementos, insumos y equipos para la
2 laboratorios; insumos, materiales, implementos para
3 ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales
4 odontológicos; instrumentos y equipos de óptica;
5 aparatos y suministros eléctricos; h) Artículos de
6 deporte y cordelería en general, artículos de juguetería,
7 artículos de librería, instrumentos y artículos de música,
8 partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
9 convencionales, casettes; i) Todo tipo de madera ya sea
10 en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas,
11 talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la
12 rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero;
13 productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal;
14 artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos,
15 accesorios y suministros para oficinas; productos de
16 confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no
17 alcohólicas, bebidas gasosas y no gasosas, agua
18 purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua
19 dulce o salada en todas sus formas tales como:
20 marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos
21 celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos
22 convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus
23 equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos;
24 harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos
25 procesados y obtenidos con productos del mar; carne de
26 res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural,
27 triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo
28 tipo de metales ya en forma de materia prima o en



1 cualquier de sus formas manufacturadas y
2 estructuradas; o) Toda clase de computadoras y
3 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones,
4 suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes
5 de redes y comunicaciones en informática; q) Productos
6 de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para
7 piscinas y jardinería, partes, pizzas y repuestos; s)
8 artículos, partes y pizzas para reciclaje; **DOS.-** Se
9 dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de
10 establecimientos del área médica. Podrá realizar
11 estudios de investigaciones científicas que tengan por fin
12 el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La
13 compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción
14 de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
15 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras,
16 caminos, obras sanitarias, canales, pozos y
17 alcantarillado, torres de construcción, y toda clase de
18 obras civiles. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento,
19 arreglos, limpieza, reparación, asesoría, instalación de:
20 a) Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos;
21 b) Navas; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y
22 repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus
23 accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos
24 convencionales, teléfonos celulares, centrales
25 telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del
26 internet, sistemas de redes computarizadas, correo
27 electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional y
28 internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas,

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

5

1 jardines de casas, edificios, centros comerciales; **CINCO.-**
2 Compra-venta, corretaje, administración, permuta,
3 agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de
4 bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta
5 propia o a través de terceros, recepción y entrega de
6 cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como
7 correspondencia; así como de paquetes que contengan,
8 ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto
9 y artículo que sea considerado de uso personal; cartas,
10 documentos y toda clase de envíos que se remitirán
11 desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se
12 dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría jurídica,
13 investigación de personal, psicológica, tributaria,
14 económica, contable, financiera, ambiental, técnica,
15 agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil,
16 aduanera; b) Mantenimiento, limpieza y mantenimiento de
17 edificios, aceras, calles, sistemas de refrigeración y aire
18 acondicionados, partes y repuestos; c) Tarja,
19 transferencia de carga y de servicios complementarios a
20 las naves tales como: Abastecimiento de combustibles,
21 vituallas y toda clase de mantenimientos en general.
22 Podrá realizar actividades como operador portuario; d)
23 Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental
24 en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños
25 sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego,
26 sistemas de riego y perforación pozos de aguas
27 profundas; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse a la
28 educación, diseño de aplicaciones, implementación de

1 soluciones y paquetes de programas para equipos de
2 computación y procesamiento de datos; **NUEVE.**- Se
3 dedicará además a la instalación, explotación y
4 administración de: Agencias de viajes, hoteles, motels,
5 restaurantes, clubes, cafeterías, gimnasios, peluquerías,
6 bares, juzgos de recreación, lavanderías, gasolineras;
7 Industrias del área alimenticia; guarderías, centros de
8 enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y
9 artesanal; **DIEZ.**-Podrá dedicarse a: La explotación
10 agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego
11 recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña
12 de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en
13 general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y
14 explotación de toda clase de ganado en general; así
15 como, a la fumigación y agrofumigación de plantaciones
16 agrícolas; b) La explotación, producción, cría de larvas
17 de camarones y otras especies bioacuáticas; de artemia
18 salina, principalmente mediante el desove de hembras
19 grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos
20 en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en
21 viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de
22 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o
23 juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación
24 de laboratorios y camarones; c) La actividad pesquera
25 en todas sus fases tales como: captura, extracción,
26 procesamiento, empaque y comercialización de especies
27 bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá
28 comprar, arrendar o adquirir en asociación bareos

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

7

1 pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus
2 fases; **ONCE**.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad
3 mercantil como comisionista mandataria, mandante,
4 agente y representante de personas naturales y/o
5 jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras
6 nacionales y/o extranjeras; **DOCE**.- Podrá realizar
7 embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías,
8 consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer
9 actividades de depósito aduanero comercial, público
10 y/o privado; y, otra actividades previstas en la ley
11 orgánica de aduanas; **TRECE**.- Podrá explotar por
12 cuenta propia o de terceros minas, canchales y todo tipo
13 de minerales; **CATORCE**.- Se dedicará a: la planificación,
14 estudio, diseño, construcción, reparación y
15 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como
16 de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales
17 telefónicas; **QUINCE**.- También se podrá dedicar a toda
18 clase de eventos de publicidad, propaganda pública o
19 privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la
20 prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y
21 otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la
22 producción, erección, elaboración de campañas de
23 publicidad, como también cualquier otra forma
24 relacionada directamente con la materia publicitaria
25 **Dieciseis**.- Podrá diseñar, organizar y comercializar
26 cursos, seminarios y convenciones de toda índole,
27 hablados, grabados y escritos; **Diecisiete**.- Se dedicará
28 a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso



1 industrial necesario para la edición por cuenta propia o
2 de libros, de publicaciones de carácter literario,
3 educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-**
4 La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar,
5 comprar, administrar, vender, ceder y otorgar
6 concesiones; b) Explotar y disponer de patentes,
7 certificados de edición, marcas de fábrica, nombres
8 comerciales y marcas distintivas, así como de la
9 propiedad literaria o artística de cualquier obra o
10 trabajo, como también de toda clase de derechos y
11 privilegios inherentes a los actos señalados; c) Fianza
12 legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas,
13 valores fiduciarios, divisas y documentos que
14 constituyan títulos ejecutivos; d) Tener derechos a
15 explotar todas clases de espectáculos privados o al
16 aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas,
17 deportista en general, jugadores y equipos de fútbol;
18 **DIECINUEVE.-** Podrá adquirir por cuenta propia
19 acciones de compañías anónimas y participaciones de
20 compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar
21 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su
22 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas.
23 Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar
24 actos y contratos permitidos por las leyes Ecuatorianas
25 y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-**
26 El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
27 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la
28 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

9

1 Mezrentil del Cantón Guayaquil.- QUINTA: DOMICILIO.-
2 El domicilio principal de la compañía es la ciudad de
3 Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer
4 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República
5 o del exterior.- SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y
6 SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de
7 MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la
9 compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
10 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
11 ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un
12 valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán
14 numeradas del zero zero uno al ochocientos inclusive.
15 Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
16 proporción a su valor pagado. SEPTIMA: SUSCRIPCION
17 DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha
18 sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor KEVIN
19 ORLANDO TORRES CERVANTES, ha suscrito
20 SETECIENTAS SESENTA Y OCHO acciones ordinarias,
21 nominativas, de un valor nominal de cada una de un
22 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un
23 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b)
24 la señorita ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLANO ha
25 suscrito TREINTA Y DOS acciones ordinarias,
26 nominativa, de un valor nominal de un dólar de los
27 Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por
28 ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta



1 del certificado de cuenta de integración de capital
2 otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL**
3 **CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por
4 ciento del valor de cada una de las acciones que han
5 suscrito en el plazo de un año contado a partir de la
6 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
7 Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o
8 especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
9 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los
10 accionistas fundadores han resuelto aprobar los
11 siguientes artículos: **Artículo Primero: Órgano Supremo.**-
12 El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
13 General que constituye su órgano supremo; **Artículo**
14 **Segundo: Administración Social.**- La administración de
15 la compañía se ejecutará a través del Gerente General y
16 del Presidente de acuerdo a los términos que se indican
17 en el presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias**
18 **a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el
19 gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno
20 de los diarios de mayor circulación en el domicilio
21 principal de la compañía y con ocho días de anticipación,
22 por lo menos, al fijado para cada reunión. Las
23 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto
24 de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**-
25 Las juntas generales universales se realizarán sin previa
26 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país
27 siempre y cuando se hallare presente la totalidad del
28 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 por todos los accionistas bajo sanción de nulidad;
2 Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y
3 Extraordinaria.- La junta general se reunirá
4 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
5 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
6 compañía, previa convocatoria efectuada por el
7 presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la
8 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el
9 domicilio principal de la compañía, con ocho días de
10 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En
11 las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y
12 aprobará: los informes del representante legal,
13 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y
14 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución
15 de reservas, proposiciones de los accionistas y se
16 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas
17 en ese período, según el estatuto. La junta general se
18 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa
19 la convocatoria del presidente y/o del gerente general,
20 por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas
21 que represente por lo menos el veinticinco por ciento del
22 capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en
23 la misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto:
24 Quórum de Instalación.- Para constituir quórum en una
25 junta general, se requiere si se trata de primera
26 convocatoria de la concurrencia de un número de
27 accionistas que representen la mitad del capital pagado.
28 De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la



1 misma que contendrá la advertencia de que habrá
2 quórum con el número de accionistas que concurrieren;
3 Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los
4 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán
5 por simple mayoría de votos en relación al capital
6 pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos
7 en que la ley o este estatuto exigieren una mayor
8 proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de
9 junta general serán firmadas por el presidente y el
10 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho
11 sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad
12 con el respectivo reglamento; Artículo Noveno:
13 Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la
14 junta general: a) Elegir al gerente general, presidente
15 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
16 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
17 Elegir un comisario principal y un comisario suplente,
18 quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar
19 los estados financieros, los que deberán ser presentados
20 con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
21 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
22 aumento o disminución del capital social de la compañía;
23 f) Autorizar al gerente general o al presidente la
24 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título
25 de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
26 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes
27 del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de
28 conformidad con la ley; h) Elegir al liquidador principal



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7138860
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/05/2007 9:20:16 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- GELOGIS S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/06/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. EDISON HERRERA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



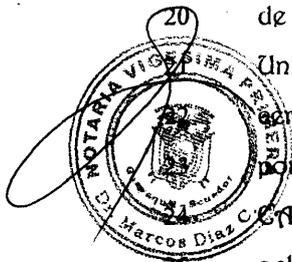
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

13

1 y suplente; i) las demás contenidas en la ley y el
2 estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal,
3 Judicial y Extrajudicial.- El gerente general y el
4 presidente ejercerán la representación legal, judicial y
5 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán
6 poder amplio y suficiente para administrar la sociedad
7 pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
8 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato
9 social o de aquello que implique un quebratamiento al
10 orden público y a las normas legales vigentes; Artículo
11 Décimo Primero: Disolución.- La compañía se disolverá
12 por las causas determinadas en la ley de Compañías; en
13 tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
14 gerente general y presidente hasta que la junta general
15 elija al liquidador.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los
16 accionistas fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIJA**
17 **DEL CARMEN DIAZ VILBAO**, para realizar todas las
18 diligencias legales y administrativas, para obtener la
19 aprobación e inscripción de la escritura de constitución
20 de la compañía, incluyendo la obtención del Registro
Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el
certificado de cuenta de integración de capital otorgado
por el Banco respectivo.- f) Illegible.- **Dra. MARIJA DEL**
CARMEN DIAZ VILBAO.- Abogada.- Registro número
25 ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta
26 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los
27 otorgantes se afirman en el contenido de la presente
28 minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- De a



1 gregan documentos de ley. Leída esta escritura de
2 principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los
3 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
4 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
5 notario, doy fe.

6
7

8 **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**

9 Céd. Ciud. No. 0909963035
10 Cert. de Vol. No. 170-0315

11
12

13 **ROSA MERCEDES DOMÍNGUEZ VILBANO**

14 Céd. Ciud. No. 0923829824
15 Cert. de Vol. No. 289-0010

16
17

EL NOTARIO

18
19

DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE

20

Se otorga ante mí, en fe de ello confiere esta **CHARTA COPIA**, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento. - REPUBLICA DEL DOMINICAN

21
22

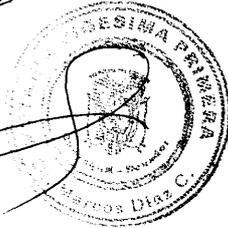
23

DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Público Primer
NOTARIO PÚBLICO PRIMER DEL DOMINICAN



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto al literal a) del artículo segundo de la resolución No. 07.G.IJ.0003857, dictada por la Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 14 de junio del 2007, se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA GELOGIS S.A.**, otorgada ante mi, el 11 de junio del 2007.- Guayaquil, diecinueve de junio del dos mil siete.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 31.090
FECHA DE REPERTORIO: 21/jun/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:18

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintiuno de Junio del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0003857, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Especialista Jurídico, Ab. Roxana Gómez De Pesantez, el 14 de junio del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **GELOGIS S.A.**, de fojas 69.170 a 69.189, Registro Mercantil número 12.475. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.

ORDEN: 31090



REVISADO POR: *kef*



[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0011611

Guayaquil, - 6 JUL 2007

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **GELOGIS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**

Jackeline.